
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02550-2026-U

ALBOCÀSSER

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 253, de fecha 02 de junio de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria de la ayuda a niños y niñas de 0 a 2 años para colaborar con el pago de los gastos derivados de la atención de éstos en el Centro de Educación Infantil.

Las bases reguladoras que rigen la convocatoria se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albocàsser, pudiendo consultarse a través del siguiente enlace: <http://albocasser.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://albocasser.sedelectronica.es>.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente para la defensa de sus derechos.

Albocàsser, 04 de juny de 2026
Maria Isabel Albalat Celades, Alcaldía